INDICADORES		
DÓLAR	4.046,04	▲
EURO	4.382,26	▲
WTI	13,40	▲
CAFÉ	1,0760	▲
COLCAP	1.145,34	▲
DTF:	4,66	▲
UVR:	275,2450	▲
ORO	Gr 1722.40	▼
ORO	$204.924,25	▼

Gobierno condonaría créditos de empresas

UNA PROPUESTA para indultar créditos en algunas compañías, está analizando el Gobierno. Así lo señaló el ministro de Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, quien reveló que estudian la posibilidad de condonar dichas deudas a las empresas que demuestren que se les hace imposible pagarlas.

"Es posible que en muchos de esos créditos haya posibilidad de que exista una condonación, pero hasta ahora se está estudiando. Hay ciertas actividades que así se les ayude y se puedan reactivar, más adelante no van a dar, entonces hay que contemplarlo", aseveró.

Sin embargo, las empresas deberían demostrar que efectivamente no tienen liquidez de cómo responder por sus obligaciones, como créditos, pagos de salarios y otros compromisos.

Precisamente, el exministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, había hecho una propuesta en este sentido. En una reciente columna dijo que "la idea que ha hecho carrera es que el Gobierno asuma directamente una parte de la nómina. Como este subsidio puede ser muy costoso, seguramente enfrentará restricciones de carácter fiscal. Una posibilidad es que el Gobierno condone -en el momento de su vencimiento- un porcentaje del saldo de los créditos garantizados por el Fondo Nacional de Garantías (FNG). Este apoyo a las empresas debe condicionarse a que no hayan despedido trabajadores y que sus préstamos estén al día".

Señala que "la condonación parcial solo aplicaría a casos en los que no se hayan utilizado las garantías ofrecidas por el FNG. Para motivar a los bancos a dar créditos no a 12 meses, sino a 24 o 36, el porcentaje de condonación debería ser creciente en función del plazo. El Gobierno podría pagar estas condonaciones con un bono, de forma que el costo fiscal pueda diferirse en el tiempo".

Insisten en alivios tributarios para mitigar crisis económica por Covid-19

Mientras el Gobierno endurece medidas para frenar la pandemia, aumenta impacto productivo

LA PANDEMIA del coronavirus ha desencadenado una crisis económica sin precedentes en el mundo, lo que ha obligado a los gobiernos a actuar rápidamente para limitar el impacto financiero de la propagación del virus entre familias, trabajadores y empresas.

Cada día que pasa, el Gobierno nacional endurece las medidas para evitar la propagación del Covid-19, al tiempo que la actividad económica se ve altamente impactada.

De acuerdo con Carlos Gómez, asociado senior del área de práctica tributaria de Baker McKenzie, "a causa de la emergencia sanitaria, los sectores de la economía con mayores afectaciones han sido aerolíneas, hotelería y turismo, espectáculos y ocio, así como el de los bares y restaurantes, los cuales han llegado incluso a parar sus actividades en el país."

De conformidad con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, para este año, las visitas al país por parte de extranjeros ya han caído un 47% en marzo, frente al mismo periodo del 2019; a su vez, se espera que en abril la brecha sea del 80%. De igual forma, el sector de bares informó que el 91,6% de sus afiliados estaría en riesgo de quiebra.

Otro sector de la economía con grandes afectaciones es el de hidrocarburos. En cuanto a las afectaciones de este sector, basta con mencionar que el precio del crudo de referencia Brent bajó cerca del 50% frente al cierre del año 2019. A causa de la baja del precio del petróleo, Ecopetrol dio a conocer una serie de medidas con el fin de adaptarse a estas condiciones. Entre ellas, se encuentran la reducción de costos y gastos en cerca de $2 billones, el recorte de inversiones en $1.200 millones y una modificación al proyecto de distribución de utilidades que había sido publicado el 2 de marzo del 2020.



LAS EMPRESAS están pidiendo mayor flexibilidad al Gobierno por medio de la DIAN, para el pago de algunos impuestos, se requieren de otras medidas ante la falta de dinero para afrontar los pagos.

Las medidas

Hasta el momento, las medidas en materia tributaria se han enfocado en ampliar los plazos para presentar ciertas declaraciones tributarias (en específico, las declaraciones del impuesto sobre renta, correspondientes al año 2019 y las declaraciones del IVA e impoconsumo).

Según Gómez, "estas ampliaciones no representan alivios materiales, pues no son un aplacamiento tributario significativo frente a los tributos que se causen en el año 2020, si se tiene en cuenta que las declaraciones tributarias que se presentan en este año corresponden a la vigencia anterior (2019), cuando no existía la emergencia sanitaria, con excepción de las declaraciones del IVA, consumo y retenciones en la fuente".

Otras disposiciones

De acuerdo con Santiago Pineda, asociado junior de impuestos del área de práctica tributaria de Baker McKenzie, es importante que el Gobierno nacional revise otras medidas como el incremento de los plazos para presentar las declaraciones tributarias, otorgar alivios para el pago de impuestos nacionales, municipales y distritales sin intereses, en función del desarrollo de la pandemia del Covid-19 en el país; incentivar el consumo mediante la reducción o eliminación de los impuestos indirectos y extender los plazos para presentar reportes de información exógena (medios magnéticos nacionales, distritales y municipales).

"Los beneficios ofrecidos por el Gobierno nacional deberán considerar el impacto que la pandemia está generando en sectores específicos de la economía. Existen grupos que se han visto seriamente afectados y, posiblemente, requerirán beneficios y alivios mayores", señaló Pineda.

Actualmente, es imposible prever una fecha exacta en la cual se normalice la actividad económica en estos sectores. Todo dependerá del momento en que se normalicen las condiciones sanitarias y disminuya la curva de contagio del virus, así como de las medidas que tome el Gobierno para minimizar las pérdidas o afectaciones económicas que ya han tenido estos grupos.

Banco de la República
Colombia

HACE SABER:

Que el día 5 de abril de 2020, falleció en la ciudad de Medellín - Antioquia -; la señora: **SONIA DEL SOCORRO MEJÍA LOPERA**, quien era pensionada de esta Institución.

Se da el presente aviso con el fin de permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar y demostrar su derecho dentro del término legal."

Bogotá, D.C. abril 29 de 2020

VIGILADO Supersalud

SaludCoop EPS
En Liquidación

EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN

En virtud de las distribuciones legales y reglamentarias atribuidas al Liquidador **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION** identificada con el NIT 800.140.949-6 mediante Resolución 008892 del 1 de octubre de 2.019 de la Superintendencia Nacional de Salud,

AVISA

Que se expidió la Resolución No. 2050 del veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020), **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN TERMINOS DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION"**.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta, que las actividades administrativas, financieras, jurídicas y de calificación y graduación de acreencias han venido ejecutándose por nuestros colaboradores a través de la modalidad de trabajo en casa, logrando los resultados establecidos en los planes de trabajo aprobados para cada área y además de la evaluación de la posibilidad que tienen todos los terceros interesados en la ejecución del proceso liquidatorio de acudir ante **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN**, se ha dispuesto que a través de los canales electrónicos y garantizando así el debido proceso y el derecho de defensa, es pertinente **reactivar el conteo de términos A PARTIR DEL MIERCOLES 29 DE ABRIL DE 2020**.

Por lo anterior, a partir del 29 de abril de 2020 el **SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN** comenzará a notificar electrónicamente los actos administrativos a los que haya lugar, **única y exclusivamente** a través del correo electrónico liquidacion@saludcoop.coop. De igual forma, los recursos a los que haya lugar se recepcionarán a través del correo electrónico liquidacion@saludccop.coop; sin perjuicio, de que una vez levantada la medida de emergencia sanitaria impuesta por el Gobierno Nacional puedan ser recepcionados en físico en la sede de **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN** ubicada en la calle 76 No. 16 A - 23 en la ciudad de Bogotá.

Los demás asuntos tales como comunicaciones, derechos de petición y notificaciones judiciales se seguirán recepcionando a través del correo electrónico: liquidacion@saludcoop.coop

FELIPE NEGRET MOSQUERA
Agente Especial Liquidador
SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN
(original firmado)